



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576) 492299/492111 -

ORDENANZA N° 020/2024

“PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2.025”

VISTO:

1. La necesidad de dictar la Ordenanza de PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2.025, instrumento financiero del programa de gobierno y de su control.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto cuya aprobación se pretende a través del presente, prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos y explicita los objetivos que deben ser cuantificados, cuando su naturaleza lo permita.
2. Que conforme lo ordena el Artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal, es analítico y comprende la totalidad de los gastos y recursos previstos para el próximo ejercicio, clasificados de tal forma que pueda determinarse con precisión y claridad su naturaleza, origen y monto.
3. Que el presente proyecto ha sido elaborado según los principios de periodicidad, unidad, universalidad, exclusividad, equilibrio, continuidad, especificidad, celeridad, claridad, uniformidad y programación establecidos en la Ley Orgánica Municipal.

Que hacia el 2024, los objetivos de la acción de gobierno de este Departamento Ejecutivo, plasmados en el presente proyecto, refieren a mantener los niveles de apoyo en los aspectos sociales dirigidos a un sector de la población que requiere que el Estado Municipal haga un seguimiento de su desarrollo como grupos familiares que aseguren el futuro de las generaciones venideras. El lograr la regularización de las zonas de la localidad en las que fueron entregados terrenos que no cuentan con los servicios básicos de infraestructura; orientar las obras que puedan ser absorbidas por el Presupuesto municipal hacia los sectores más necesitados.

5. Que para lograr el cumplimiento satisfactorio de estos y otros objetivos, deben sortearse las enormes dificultades financieras de la economía actual, y consolidar la solvencia fiscal, a fin de respetar el prestigio de la Municipalidad como institución y factor activo en la economía de la ciudad.

Que dicha solvencia permitirá diseñar una estructura interna que permita atender los requerimientos de los vecinos en un marco de estricta economía y uso eficiente de los recursos, asegurando el adecuado funcionamiento de la administración y de la prestación de los servicios a su cargo.

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

7. Que el Ejecutivo Municipal para lograr los objetivos de gobierno planteados para el año 2025, será necesario un mayor nivel de eficiencia en la recaudación de los tributos, con una mejor calidad de atención y servicio al contribuyente, capacitando a su personal en forma conveniente para que a través de una razonable política de seguimiento, verificación y control se logre el necesario equilibrio entre los fondos ingresados y las prestaciones que requiere una localidad que ha aumentado paulatinamente su población y que demanda más atención social, cultural, educativa y de salud.
8. Que en los últimos tiempos se ha trabajado intensamente en nuevas evaluaciones de las metodologías aplicadas a la recaudación, buscando nuevas formas de verificación y control, orientados a combatir la evasión fiscal.
9. Que al confeccionarse este proyecto, la recaudación de ingresos ha sido proyectada en relación al desenvolvimiento esperado de la actividad económica.
10. Que en la estimación del comportamiento de variables macroeconómicas se utilizaron las proyecciones de especialistas en la materia, y se han cotejado también con otros proyectos que han elaborado Municipios similares al nuestro para el año 2025.
11. Que conforme al Artículo 30 inciso 18 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante sancionar, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2.025”**

Artículo 1°: FÍJASE en la suma de **Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta Millones (\$ 8.840.000.000,00)**, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal, que regirá a partir del primero de Enero del año 2025.-

Artículo 2°: ESTÍMASE en la suma de **Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta Millones (\$ 8.840.000.000,00)**, los Recursos para el año 2025 destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza, que regirá a partir del primero de Enero del año 2025.-

Artículo 3°: Las remuneraciones para el personal municipal, incluidas las Autoridades Superiores, han sido fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San justo – Pcia. De Córdoba – 2436
Urquiza 76 – (03576)492299/492111 -

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de Horario Extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Viáticos y Movilidad.

Artículo 4º bis: Los Fondos de Terceros, serán los que registrarán los ingresos y egresos por depósitos, pagos o devoluciones en lo que la Hacienda Pública actúa como Agente de Retención, Intermediario o Depositario. Tales fondos, serán movilizados por el Ejecutivo sin necesidad de previo libramiento de pago y mediante cuentas especiales.

REGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 5º: Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o servicios que deba realizar la administración o encomendar a terceros, se realizará por licitación y de un modo público, como regla general y con ajuste a las normas del presente.-

Artículo 6º: No obstante lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público, en los casos y por el procedimiento que esta Ordenanza establece.

Artículo 7º: Toda venta de bienes municipales se efectuará por licitación o remate público, salvo excepción fundada en ordenanza especial. El llamado será autorizado por el Honorable Consejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos pliegos de condiciones generales y especificaciones.-

Artículo 8º: Cuando el monto de la Contratación supere la suma de **PESOS NOCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000.-)** la selección del contratista deberá efectuarse mediante **Licitación dispuesta por Ordenanza** y dicho procedimiento sólo podrá ser reemplazado por otro, a criterio del Departamento Ejecutivo bajo razones suficientemente fundadas, cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de Leyes Especiales de Coparticipación de Obras Públicas, en cuyo caso podrá realizar Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recepten fondos públicos provinciales y/o nacionales con destinos determinados para obras o trabajos públicos, o para adquisición de bienes que no sean coparticipación entre la Municipalidad y dichos estados.

Artículo 9º: El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ELABORÓ, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PLIEGO DE CONDICIONES.
REQUISITOS.

Artículo 10º: Los pliegos de condiciones deberán cumplimentar los siguientes requisitos y especificaciones:

- a) Objeto de la licitación: Deberá individualizarse exactamente el objeto de la contratación, cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes;
- b) Características técnicas: Deberán contener las especificaciones técnicas del objeto a contratar, evitando referirlas a marcas determinadas o detalles que puedan sugerir parcialidad;
- c) Cotización: Deberá preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales;
- d) Presupuesto Oficial: Se estimará el presupuesto oficial de la contratación expresándose el monto del mismo;
- e) Garantía de la Propuesta: Deberá constituirse conforme las modalidades que se preverán y su importe resultará de aplicación del porcentaje que sobre el monto del presupuesto oficial determine en el pliego particular respectivo;
- f) Garantía de contrato y Garantía de Funcionamiento: Las características del objeto de la contratación determinarán el tipo y el término de las mismas;
- g) Pérdida de la garantía de la propuesta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no-integración de la garantía del contrato, o la falta de firma del contrato respectivo, cuando corresponda, acarrearán la pérdida de la garantía;
- h) Pérdida de la Garantía del Contrato: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato si ésta se hubiera previsto. Caso contrario se afectará la garantía de la propuesta;
- i) Mantenimiento de la Oferta: Deberá determinarse el tiempo durante el cual el oferente se obliga a mantener su propuesta. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito;
- j) Plazo de Cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato;
- k) Presentación de las Propuestas: Las Propuestas serán presentadas en dos sobres, ante la Repartición Municipal que indique el Departamento Ejecutivo, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se denominarán “SOBRE PROPUESTA Y SOBRE PRESENTACION”;

EL SOBRE PRESENTACIÓN contendrá:

- 1) Comprobantes de las garantías exigidas por el pliego;
- 2) Comprobante de la adquisición del pliego de bases y condiciones de la licitación;
- 3) El sellado Municipal;
- 4) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo;

EL SOBRE PROPUESTA contendrá:

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576) 492299/492111 -

- 1) La oferta por duplicado, y la garantía técnica o de servicio, cuando corresponda;
- 2) Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación, y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la licitación.-

DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Artículo 11°: En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Después de leídas las mismas, se labrarán acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.-

Artículo 12°: En el caso de enajenación, el Departamento Ejecutivo elevará dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura de sobres, un estudio comparativo de las propuestas presentadas al Honorable Consejo Deliberante para su conocimiento, emitiendo opinión acerca de la que resulte más conveniente. Este informe constituirá la base para el dictado del correspondiente Decreto de Adjudicación o aprobación de la subasta.

Artículo 13°: Cuando no se hubieran presentado proponentes, la licitación se declarará desierta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas, y no se hubiere aplicado el principio general dispuesto en el Artículo 10°, apartado e), se declararán inadmisibles las mismas, por acto emitido por la Autoridad competente, para resolver sobre la adjudicación. En ambos casos, el efecto jurídico será el mismo y podrá procederse por Decreto del Departamento Ejecutivo, a un segundo llamado con la misma Ordenanza y

Artículo 14°: La Autoridad competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello de derecho a reclamo alguno, debiendo recabar para ello decisión fundada del Departamento Ejecutivo.

Artículo 15°: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la autoridad competente sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la licitación.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquellas que ajustadas a las bases de la contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas, sea la de mas bajo precio. La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otra que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MACHADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el 5% del precio de la mencionada anteriormente. Igual criterio será de aplicación cuando se trate de contrataciones de Servicios Personales con relación a los antecedentes personales, comerciales o profesionales, de los proponentes.

REMASTE PÚBLICO

Artículo 16°: El remate público será dispuesto mediante Ordenanza y realizado por ante el Secretario Municipal en la forma y condiciones que se determinan a continuación.-

Artículo 17°: Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por el Consejo de Tasaciones de la Provincia cuando se trate de inmuebles y por Peritos o Funcionarios Municipales, cuando sean bienes muebles. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance a este monto. En casos especiales la intervención del Consejo de Tasaciones de la Provincia, podrá ser reemplazada por una Comisión Especial de Tasaciones que integrarán: un representante del Departamento Ejecutivo, otro del Honorable Consejo Deliberante y uno del Tribunal de Cuentas.-

Artículo 18°: El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde puedan ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidos en los Pliegos Particulares.-

Artículo 19°: La publicidad consignando los datos anteriormente señalados se efectuará de conformidad a las disposiciones de los artículos 28° y 29° de la presente Ordenanza. Asimismo los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.

Artículo 20°: En el lugar, día y hora establecidos, el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará preadjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos (2) minutos.-

Artículo 21°: En la oportunidad señalada en el Artículo anterior, deberá abonarse el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláusulas particulares prevean pagos y retiros parciales.-

Artículo 22°: Todo lo actuado se hará constar en acta labrada por el Secretario Municipal y suscrita por el Rematador, los últimos postores y demás asistentes que quisieran hacerlo. Deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio que deje constituido el último postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.-

Artículo 23°: Verificado el remate en las enajenaciones, se elevarán todos los antecedentes al Titular del Departamento Ejecutivo, quien para resolver sobre lo actuado, deberá ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 12° de la presente Ordenanza, dictando el Decreto de aprobación de la Subasta y en un término que no deberá exceder de 15 días contados a partir de la fecha del Remate.-

Artículo 24°: Una vez perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente no retirase los objetos comprados en el plazo

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576) 492299/492111 -

establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora, el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1% diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de treinta (30) días. Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quien perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el artículo 21°, pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.-

Artículo 25°: Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento, deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos. Dicha determinación podrá efectuarse por Decreto cuando el importe no exceda el límite fijado por el artículo 32°, inc. 1°), para las contrataciones en forma directa, o el límite fijado en el Art. 26° hará contrataciones por Concurso de Precios. Cuando excediera este límite, deberá ser fijado por Ordenanza del Concejo Deliberante.-

CONCURSO DE PRECIOS

Artículo 26°: Cuando el monto de la contratación supere la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00)**, sin exceder la de **PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000)**.- la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios, dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicho tope podrá no ser de aplicación para el caso establecido en la última parte del artículo 8°, pudiendo al respecto operar el Concurso sin límite en su monto cuando así se decida.-

Artículo 27°: Serán de aplicación al Concurso de Precios, las normas establecidas para las licitaciones en los ARTS 9°, 10°, 11°, 13°, 14°, y 15°.

PUBLICIDAD.

Artículo 28°: Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de diez días a la fecha de la apertura de las propuestas en las licitaciones o en concursos de precios.

En caso de remate dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto para la subasta.-

Artículo 29°: El llamado a licitación y el anuncio del remate, serán publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona, cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar, por el coeficiente 1,5 (uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el artículo 26° de ésta Ordenanza.

Cuando el Presupuesto Oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, pero no excedido el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente 3 (tres), el límite máximo que se establece para realizar concurso de precios según el artículo 26° de esta Ordenanza, serán publicados durante tres (3) días consecutivos en el

Boletín Oficial de la Provincia y tres (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.

Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, serán publicados durante tres (3) días y un máximo de seis (6) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y un mínimo de tres (3) días y un máximo de seis (6) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-

Artículo 30°: El llamado a concurso será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.

Cumplidos esos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque sólo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad.

En su defecto podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles, y/o otros medios, requiriéndose en este caso tres (3) oferentes para poder adjudicar; dicha publicidad deberá ser certificada por el Juez de Paz o Autoridad Policial.-

CONTRATACION DIRECTA.

Artículo 31°: Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular en los siguientes casos:

- 1) Cuando hubiera sido declarada desierta dos (2) veces la misma licitación por falta de proponentes o por haber sido declaradas inadmisibles las propuestas;
- 2) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad;
- 3) Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad, o que tengan poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes;
- 4) Cuando se trate de adquisiciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades; dichas compras podrán efectuarse bajo cláusulas más favorables, ya sea en precio, calidad, plazos, u otros;
- 5) Cuando en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y éstos solo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la Ley que rija en la materia.-
- 6) Cuando medie Ordenanza especial aprobada por los miembros del Honorable Concejo Deliberante y la misma haga referencia a Obras de bien público y social.-

Artículo 32°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa en los siguientes casos:

- 1) Cuando el monto de la operación no exceda la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00)** y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente. Para este caso será necesario la presentación de tres (3)

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576) 492299/492111 -

presupuestos cuando el monto de la operación supere los **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)**.

- 2) Mediante Decreto del Departamento Ejecutivo cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de los servicios públicos. En este último caso el Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento, las constancias de las actuaciones labradas.
- 3) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando hubiera sido declarado desierto dos (2) veces el mismo concurso, por falta de proponentes o haber sido declaradas inadmisibles las propuestas;
- 4) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse sobre la base de tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones de esta Ordenanza;
- 5) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de contratación de cemento Portland, en los lugares de producción y sus productoras, previo cotejo de precios;
- 6) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.-

PESCE, LUCIANA DEL VALLE
D.N.I. 29.831.146
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

RESPONSABILIDAD.

Artículo 33º: Todo trámite por el cual se promueva la contratación a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.-

MIANI ANDREA RAMONA
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Artículo 34º: Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención a lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad y sin perjuicio de las sanciones penales que le pudieran corresponder.-

Artículo 35º: Dispóngase que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio público municipal se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.-

Artículo 36º: El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto con comunicación al Honorable Concejo Deliberante, compensaciones de rubros

MARTIN, VERONICA RUTH
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

AUCHADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

presupuestarios, siempre que no modifiquen el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 37º: Los fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional, como los provenientes para financiar acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno Municipal serán incorporados al presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.

En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

Artículo 38º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar inversiones de recursos de origen municipal con o sin afectación específica y/o recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos en colocaciones a plazo fijo transferibles, intransferibles o pre cancelables tradicionales y/o Uva y/o en colocaciones en fondos comunes de inversión en pesos y con rescate inmediato en Bancos de plaza, quedando facultado para acordar y llevar adelante las gestiones necesarias administrativas pertinentes así como a realizar los ajustes y/o adecuaciones sobre el total de los Recursos y Erogaciones previstos por la Ordenanza de Presupuesto General que fueren necesarias.

Artículo 39º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, protocolícese y archívese.

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 2 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

PESCE, LUCIANA DEL VALLE
D.N.I. 29.831.146
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MACHADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIANI, ANDREA RAMONA
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MARTIN, VERONICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

SANCIONADA: Por Resolución N° 022 /2024 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.-

PESCE, LUCIANA DEL VALLE
D.N.I. 29.831.146
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MACHADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIANI, ANDREA RAMONA
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MARTIN, VERONICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PROMULGADA: Por Decreto N° 0181 /2024 de fecha 03 de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

BERNARDI, JONATHAN MICAEL
D.N.I. 39.447.349
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



VIOLO, FABIÁN SIMÓN
D.N.I. 23.131.190
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

10/10

ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Recursos)

Codigo	Nombre	Partidas	Partida	Rubros	Item	T O T A L E S							
						Inciso	Anexo	Ingreso					
INGRESOS													
INGRESOS CORRIENTES													
1	Ingresos de Jurisdicción Municipal					\$ 7228000,000.00	\$ 7228000,000.00	\$ 8840000,000.00					
1-01	Ingresos Tributarios					\$ 1755950,000.00	\$ 1755950,000.00	\$ 1755950,000.00					
1-01-01	Contribuciones sobre Inmuebles					\$ 745650,000.00	\$ 745650,000.00	\$ 745650,000.00					
1-01-01-01	Contribuciones sobre Comercio e Industria					\$ 37500,000.00	\$ 37500,000.00	\$ 37500,000.00					
1-01-01-01-02	Contribuciones sobre Cementerio					\$ 250000,000.00	\$ 250000,000.00	\$ 250000,000.00					
1-01-01-01-03	Contribuciones sobre Automotores					\$ 11000,000.00	\$ 11000,000.00	\$ 11000,000.00					
1-01-01-01-04	Derechos de Oficina					\$ 252500,000.00	\$ 252500,000.00	\$ 252500,000.00					
1-01-01-01-05	Tasas de Registro Civil					\$ 75000,000.00	\$ 75000,000.00	\$ 75000,000.00					
1-01-01-01-06	Contrib. Por Inspección de Pesas y Medidas					\$ 10000,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 10000,000.00					
1-01-01-01-07	Contrib. Por Inspección Eléctrica, Mecánica y Suministro de Energía Eléctrica					\$ 275,000.00	\$ 275,000.00	\$ 275,000.00					
1-01-01-01-08	Contrib. Sobre Espectáculos Públicos					\$ 1100,000.00	\$ 1100,000.00	\$ 1100,000.00					
1-01-01-01-09	Contrib. Por Comercio en Vía Pública					\$ 2200,000.00	\$ 2200,000.00	\$ 2200,000.00					
1-01-01-01-10	Ferias y Remates de Hacienda					\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00					
1-01-01-01-11	Contrib. Sobre Valores Sorteables					\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00					
1-01-01-01-12	Contrib. Por Uso de Espacio Público Municipal					\$ 275,000.00	\$ 275,000.00	\$ 275,000.00					
1-01-01-01-13	Contrib. Sobre Obras Privadas					\$ 5000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 5000,000.00					
1-01-01-01-14	Contrib. Sobre Publicidad y Propaganda					\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00					
1-01-01-01-15	Otros Tributos y Contribuciones					\$ 5000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 5000,000.00					
1-01-01-01-16	Contrib. Ejercicios Anteriores Inmuebles					\$ 25000,000.00	\$ 25000,000.00	\$ 25000,000.00					
1-01-01-01-17	Contrib. Ejercicios Anteriores Comercio					\$ 50000,000.00	\$ 50000,000.00	\$ 50000,000.00					
1-01-01-01-18	Contrib. Ejercicios Anteriores Cementerio					\$ 5000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 5000,000.00					
1-01-01-01-19	Contrib. Ejercicios Anteriores Automotor					\$ 15000,000.00	\$ 15000,000.00	\$ 15000,000.00					
1-01-01-01-20	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal					\$ 1010300,000.00	\$ 1010300,000.00	\$ 1010300,000.00					
1-01-01-02	Concesión Cementerio					\$ 6250,000.00	\$ 6250,000.00	\$ 6250,000.00					
1-01-01-02-01	Otras Rentas					\$ 18850,000.00	\$ 18850,000.00	\$ 18850,000.00					
1-01-01-02-01-02	Multas de Transito					\$ 50000,000.00	\$ 50000,000.00	\$ 50000,000.00					
1-01-01-02-01-03	Contrib. Por Mejora - Pavimento					\$ 300000,000.00	\$ 300000,000.00	\$ 300000,000.00					
1-01-01-02-01-04	Contrib. Por Mejora - Gas Natural					\$ 25000,000.00	\$ 25000,000.00	\$ 25000,000.00					
1-01-01-02-01-05	Contrib. Por Mejora - Cordon Cuneta					\$ 150000,000.00	\$ 150000,000.00	\$ 150000,000.00					
1-01-01-02-01-06	Eventuales e Imprevistos					\$ 100000,000.00	\$ 100000,000.00	\$ 100000,000.00					
1-01-01-02-01-07	Licencias de Conducir					\$ 51250,000.00	\$ 51250,000.00	\$ 51250,000.00					
1-01-01-02-01-08	Ingresos Area de Cultura					\$ 15000,000.00	\$ 15000,000.00	\$ 15000,000.00					
1-01-01-02-01-09	Intereses Ganados otras inversiones					\$ 200000,000.00	\$ 200000,000.00	\$ 200000,000.00					
1-01-01-02-01-10	Ingresos de Emprendimientos Varios					\$ 25000,000.00	\$ 25000,000.00	\$ 25000,000.00					
1-01-01-02-01-11	Evento Fiesta Nacional del Tambo y su familia					\$ 40000,000.00	\$ 40000,000.00	\$ 40000,000.00					
1-01-01-02-01-12													

MILANI, ANDREA RAMONA
D.N.I. 2.13.1.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS JUNTOS POR CÓRDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ESCE, LUCIANA DEL VALLE
D.N.I. 2.9.831.146
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS JUNTOS POR CÓRDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MARTIN, JERONIMA RUSA
D.N.I. 2.0.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS JUNTOS POR CÓRDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

COLLERA, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 1.4.95.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS JUNTOS POR CÓRDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

VALCHADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 3.0.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS JUNTOS POR CÓRDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Recursos)

Codigo	Nombre	Partidas		T O T A L E S	Inciso	Anexo	Ingreso
		Partida	Rubros				
1-01-01-02-01-13	Ingresos Salón Comunitario	\$ 6750,000.00					
1-01-01-02-01-14	Ingresos Dispensario	\$ 13750,000.00					
1-01-01-02-01-15	Ingresos Biblioteca	\$ 550,000.00					
1-01-01-02-01-16	Intereses Ganados Plazo Fijo	\$ 6250,000.00					
1-01-01-02-01-17	Eventos Diversos	\$ 11250,000.00					
1-01-01-02-01-18	Otras Multas	\$ 13750,000.00					
1-01-01-02-01-19	Centro de Desarrollo y cuidado Infantil Trompitas	\$ 10000,000.00					
1-01-01-02-01-20	Ingreso Tránsito Ecológico	\$ 13750,000.00					
1-01-01-02-01-21	Ingreso - Antenas Telefónicas - Habilatación	\$ 10000,000.00					
1-01-01-02-01-22	Ingreso - Antenas Telefónicas - Inspección	\$ 10000,000.00					
1-01-01-02-01-23	Fondo de Mantenimiento de Arbolado Público	\$ 1650,000.00					
1-01-01-02-01-24	Ingresos por Antenas Ejerc. Anteriores	\$ 10000,000.00					
1-01-01-02-01-24	Tasa para mantenimiento de Alumbrado Público	\$ 11250,000.00					
1-01-02	Ingresos de Otras Jurisdicciones						
1-01-02-01-01	Part. en Impuestos Provinciales y Nacionales						
1-01-02-01-01-01	Coparticipación Impositiva del Ejercicio	\$ 2820000,000.00					
1-01-02-01-01-02	Fo.Fin.De.S. del Ejercicio	\$ 450000,000.00					
1-01-02-01-01-03	Coparticipación Impositiva Ejerc. Anter.	\$ 110910,000.00					
1-01-02-01-01-04	Fo.Fin.De.S. Ejerc. Anter.	\$ 15000,000.00					
1-01-02-01-01-05	Bono Nacion	\$ 1200,000.00					
1-01-02-01-01-06	Bono Nacion Ejerc. Anteriores	\$ 40,000.00					
1-01-02-01-01-07	Otras Participaciones Impositivas	\$ 65000,000.00					
1-01-02-01-01-08	Consenso Fiscal	\$ 30000,000.00					
1-01-02-01-01-09	Ingresos - FODEMEEP	\$ 120600,000.00					
1-01-02-01-01-10	Ingresos - FASAMU	\$ 135000,000.00					
1-01-02-01-01-11	Ingresos - PAICOR	\$ 450000,000.00					
1-01-02-01-01-12	Ingresos - PAICOR Extraordinario	\$ 10000,000.00					
1-01-02-01-01-13	Ingresos - FOMMEEP	\$ 10000,000.00					
1-01-02-01-01-14	Ingresos - FOMMEEP Ejerc. Anterior	\$ 5000,000.00					
1-01-02-01-01-15	Ingresos - FODEMEEP Ejerc. Anterior	\$ 4400,000.00					
1-01-02-01-01-16	Ingresos - FASAMU Ejerc. Anterior	\$ 1500,000.00					
1-01-02-01-01-17	Ingresos - Consenso Fiscal - Ejerc. Anterior	\$ 1000,000.00					
1-01-02-01-01-18	Ingresos - PAICOR Ejerc. Anterior	\$ 15000,000.00					
1-01-02-01-01-19	Ingresos - PAICOR Extraordinario Ejerc. Anterior	\$ 200,000.00					
1-01-02-01-01-20	Ingreso - Boleto Educativo	\$ 20000,000.00					
1-01-02-01-01-21	Ingreso - Boleto Educativo Ejerc. Anterior	\$ 250,000.00					
1-01-02-01-01-22	Ingresos - Plan Sumar	\$ 13500,000.00					
1-01-02-01-01-23	Ingresos - Sala Cura	\$ 2500,000.00					
1-01-02-01-01-24	Ingresos - Sala Cura Ejerc. Anterior	\$ 500,000.00					

ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Recursos)

Código	Nombre	Partidas		Rubros	Item	TOTALE S	Inciso	Anexo	Ingreso
		Partida							
1-01-02-01-01-25	Ingresos - Ministerio de Salud			\$ 5000,000.00					
1-01-02-01-01-26	Ingresos - Ministerio de Salud Ejerc. Anteriores			\$ 1000,000.00					
1-01-02-01-01-27	Ingresos - Ministerio de Desarrollo Social			\$ 90000,000.00					
1-01-02-01-01-28	Ingresos - Ministerio de Desarrollo Social Ejerc. Anteriores			\$ 3000,000.00					
1-01-02-01-01-29	Ingresos - Ministerio de Educacion			\$ 51000,000.00					
1-01-02-01-01-30	Ingresos - Ministerio de Educacion Ejerc. Anteriores			\$ 1700,000.00					
1-01-02-02	Aportes No Reintegrables								
1-01-02-02-01-01	Fondo Complementario FOCOM			\$ 200000,000.00					
1-01-02-02-01-02	Otros Subsidios Provinciales			\$ 100000,000.00					
1-01-02-02-01-03	Otros Subsidios Nacionales			\$ 62500,000.00					
1-01-02-02-01-04	Aportes del Tesoro Provincial (ATP)			\$ 75000,000.00					
1-01-02-02-01-05	Aportes del Tesoro Nacional (ATN)			\$ 6250,000.00					
1-01-02-02-01-06	Ingresos - Direccion General de Tesoreria			\$ 100000,000.00					
1-01-02-02-02-02	Aportes Nacionales y Provinciales para Gastos de Capital								
1-01-02-02-02-01	Aportes de Programas Nacionales para Gastos de Capital Municipales			\$ 125000,000.00					
1-01-02-02-02-02	Aportes de Programas Provinciales para Gastos de Capital Municipales			\$ 237500,000.00					
1-01-02-03	Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones								
1-01-02-03-01	Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones			\$ 132500,000.00					
1-01-02-03-01-01	Recursos Ente Promotor Parque Industrial			\$ 25000,000.00					
1-01-02-03-01-02	Programa Federal de Asistencia a Municipios			\$ 25000,000.00					
1-01-02-03-01-03	Otros Programas por Convenio con Nacion			\$ 12500,000.00					
1-01-02-03-01-04	Otros Programas por Convenio con Provincia			\$ 25000,000.00					
1-01-02-03-01-05	Programa Obras Complementarias			\$ 20000,000.00					
1-01-02-03-01-06	INGRESOS DE CAPITAL			\$ 25000,000.00					
1-02	Uso del Crédito								
1-02-01	Crédito de Instituciones Bancarias								
1-02-01-01	Crédito de Instituciones Bancarias								
1-02-01-01-01	Créditos Banco de Córdoba			\$ 450000,000.00					
1-02-01-01-02	Créditos Banco Nacion			\$ 250000,000.00					
1-02-01-01-03	Créditos de Otros Bancos			\$ 100000,000.00					
1-02-01-01-02	Créditos de Otras Instituciones								
1-02-01-02-01	Créditos de Otras Instituciones								
1-02-01-02-01-01	Fondo Permanente de Préstamos			\$ 82500,000.00					
1-02-01-02-01-02	Créditos de Otras Instituciones			\$ 62500,000.00					
1-02-02	Reembolso de Préstamos								
1-02-02-01	De Frentistas y Beneficiarios de Obras			\$ 20000,000.00					
1-02-02-01-01				\$ 562000,000.00					

MACHADO, FEDY MAURICIO
D.N.I. 36.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERIODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ECHEMENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERIODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE
D.N.I. 29.833.146
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERIODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MARTIN, ANDREA RAMON -
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERIODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

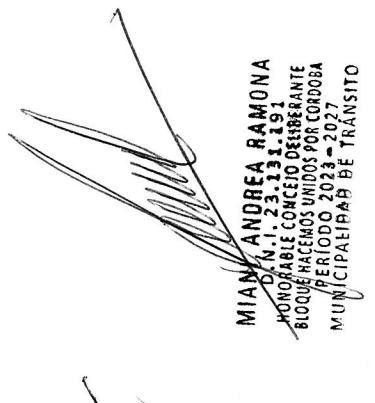
MARTIN, VERONICA RUSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERIODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

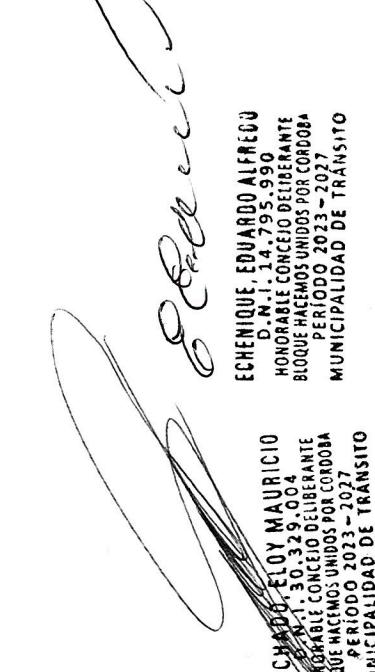
ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Recursos)

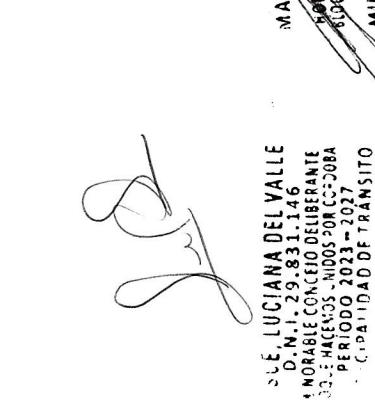
Código	Nombre	Partidas		T O T A L E S	Anexo	Ingreso
		Partida	Rubros			
1-02-02-01-01-01	Cuotas Viviendas P.V.P.	\$ 10000,000.00				
I-02-02-01-01-02	Cuotas Viviendas IPV-SMAS	\$ 10000,000.00				
I-02-02-01-01-03	Cuotas Viviendas LEY 23696	\$ 10000,000.00				
I-02-02-01-01-04	Cuotas Viviendas FOVICOR	\$ 10000,000.00				
I-02-02-01-01-05	Adjudicación de Viviendas - Otros Planes	\$ 10000,000.00				
I-02-02-01-01-06	Cuotas Viviendas Programa Federal I	\$ 10000,000.00				
I-02-02-01-01-07	Adjudicación de Viviendas - Prog. Fed. II	\$ 10000,000.00				
I-02-02-01-01-08	Cuotas Viviendas Programa Federal II	\$ 10000,000.00				
I-02-02-01-01-09	Cuotas Viviendas Otros Planes	\$ 40000,000.00				
I-02-02-01-01-10	Programa Plan de Viviendas "Del Valle I"	\$ 12000,000.00				
I-02-02-01-01-11	Programa Plan de Viviendas "Del Valle II"	\$ 80000,000.00				
I-02-02-01-01-12	Programa Plan Propietarios	\$ 250000,000.00				
I-02-02-01-01-13	Nuevo Plan de Viviendas	\$ 100000,000.00				
I-02-03	Ventas de Bienes Patrimoniales					
1-02-03-01	Venta de Bienes Muebles					
1-02-03-01-01	Venta de Bienes Muebles	\$ 20000,000.00		\$ 20000,000.00		\$ 20000,000.00
I-02-03-01-01-01	Venta de Bienes Muebles	\$ 20000,000.00		\$ 20000,000.00		\$ 20000,000.00
I-02-03-02	Venta de Bienes Inmuebles					
I-02-03-02-01	Venta de Bienes Inmuebles	\$ 87500,000.00		\$ 87500,000.00		\$ 87500,000.00
I-02-03-02-01-01	Venta de Bienes Inmuebles	\$ 87500,000.00		\$ 87500,000.00		\$ 87500,000.00
I-02-04	Otros Ingresos de Capital					
I-02-04-01	Otros Ingresos de Capital					
I-02-04-01-01	Otros Ingresos de Capital	\$ 87500,000.00		\$ 87500,000.00		\$ 87500,000.00
I-02-04-01-01-01	Otros Ingresos de Capital	\$ 87500,000.00		\$ 87500,000.00		\$ 87500,000.00
I-02-04-02	Excedente Ejercicio Anterior					
I-02-04-02-01	Excedente Ejercicio Anterior					
I-02-04-02-01-01	Saldo de Caja Ejercicio Anterior	\$ 25000,000.00		\$ 400000,000.00		\$ 400000,000.00
I-02-04-02-01-02	Saldos de Bancos Ejercicio Anterior	\$ 375000,000.00				
	TOTAL ANEXO I Y II	\$ 8840000,000.00		\$ 8840000,000.00		\$ 8840000,000.00
I-03	NO CLASIFICADA					
I-03-01	POR TRABAJOS PUBLICOS					
I-03-01-01	Garantía de Licitaciones	\$ -		\$ -		
I-03-02	POR RETENCIONES DEL PERSONAL					
I-03-02-01	Retención Aporte Jubilatorio Personal	\$ -		\$ -		
I-03-02-02	Retención APROSS	\$ -		\$ -		
I-03-02-03	Retención Seguro de Vida	\$ -		\$ -		
I-03-02-04	Retención Sindical	\$ -		\$ -		
I-03-02-05	Otras Retenciones al Personal	\$ -		\$ -		
I-03-02-06	Retenciones por Embargos Judiciales	\$ -		\$ -		

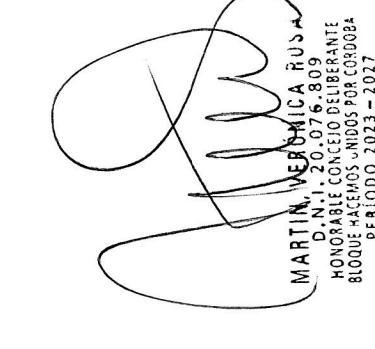
ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Recursos)

Codigo	Nombre	Partidas			Item	Rubros	Partida	Inciso	T O T A L E S
1-03-02-07	Retencion Cuota Alimentaria	\$							
1-03-02-08	Retencion Plan de Vivienda	\$							
1-03-02-09	Retencion Tasas Municipales	\$							
1-03-02-10	Retencion Novedad Art 9º inc E Ley 10.724 - Caja Jubilaciones	\$							
1-03-03	POR OTRAS CAUSAS	\$							
1-03-03-01	Retenciones por Otras Causas	\$							
1-03-03-02	Honorarios y Gastos Judiciales - Procuracion	\$							
1-03-03-03	Honorarios Procuradores	\$							
1-03-03-04	Servicio de Apertura de Carpetas - Procuradores	\$							
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		\$							
TOTAL GENERAL		\$ 8840000,000.00			\$ 8840000,000.00		\$ 8840000,000.00		\$ 8840000,000.00


MIANA ANDREA RAMONA
D.N.I. 23.121.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR COORDONA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.90
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR COORDONA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


MACHADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 29.831.146
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR COORDONA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


MARTIN, VERONICA RUSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR COORDONA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Erogaciones)

Codigo	Nombre	Partidas	T O T A L E S			Egresos
			Subpartida	Partida	Rubros	
2 EGRESOS						
2-01	EGRESOS CORRIENTES					\$ 8840000,000 00
2-01-01	Funcionamiento					
2-01-01-01	Personal					
2-01-01-01-01	Autoridades y Personal Permanente					
2-01-01-01-01-01	Sueldos Básicos					
2-01-01-01-01-01-01	Intendente		\$ 27000,000.00	\$ 444600,000.00		
2-01-01-01-01-01-02	Secretarías del DEM		\$ 21600,000.00			
2-01-01-01-01-01-03	Jefe de Registro Civil		\$ -			
2-01-01-01-01-01-04	Categoría 1		\$ -			
2-01-01-01-01-01-05	Categoría 2		\$ -			
2-01-01-01-01-01-06	Categoría 3		\$ -			
2-01-01-01-01-01-07	Categoría 4		\$ -			
2-01-01-01-01-01-08	Categoría 5		\$ 10000,000.00			
2-01-01-01-01-01-09	Categoría 6		\$ 10000,000.00			
2-01-01-01-01-01-10	Categoría 7		\$ 10000,000.00			
2-01-01-01-01-01-11	Categoría 8		\$ 20000,000.00			
2-01-01-01-01-01-12	Categoría 9		\$ 10000,000.00			
2-01-01-01-01-01-13	Categoría 10		\$ 33000,000.00			
2-01-01-01-01-01-14	Categoría 11		\$ 12000,000.00			
2-01-01-01-01-01-15	Categoría 12		\$ 25500,000.00			
2-01-01-01-01-01-16	Categoría 13		\$ 26000,000.00			
2-01-01-01-01-01-17	Categoría 14		\$ 10000,000.00			
2-01-01-01-01-01-18	Categoría 15		\$ 36000,000.00			
2-01-01-01-01-01-19	Categoría 16		\$ 37000,000.00			
2-01-01-01-01-01-20	Categoría 17		\$ 10000,000.00			
2-01-01-01-01-01-21	Categoría 18		\$ 10000,000.00			
2-01-01-01-01-01-22	Categoría 19		\$ 10000,000.00			
2-01-01-01-01-01-23	Categoría 20		\$ 21000,000.00			
2-01-01-01-01-01-24	Categoría 21		\$ 10000,000.00			
2-01-01-01-01-01-25	Categoría 22		\$ 23000,000.00			
2-01-01-01-01-01-26	Categoría 23		\$ 12500,000.00			
2-01-01-01-01-01-27	Categoría 24		\$ 40000,000.00			
2-01-01-01-01-01-28	Miembros CD -7-		\$ 10000,000.00			
2-01-01-01-01-01-29	Miembros TC -3-		\$ 10000,000.00			
2-01-01-01-01-02	Adicionales y Suplementos Varios		\$ -	\$ 545900,000.00		
2-01-01-01-01-02-01	Adicionales No Remunerativos		\$ 65000,000.00			
2-01-01-01-01-02-02	Gastos de Representación		\$ 24300,000.00			
2-01-01-01-01-02-03	Antigüedad		\$ 222300,000.00			
2-01-01-01-01-02-04	Bonificación por Título		\$ 36500,000.00			
2-01-01-01-01-02-05	Responsabilidad Jerárquica		\$ 23300,000.00			
2-01-01-01-01-02-06	Riesgo e Insalubridad		\$ 23000,000.00			
2-01-01-01-01-02-07	Quebranto de Caja		\$ 5000,000.00			
2-01-01-01-01-02-08	Horas Extras		\$ 20000,000.00			
2-01-01-01-01-02-09	Refrigerio		\$ 20000,000.00			
2-01-01-01-01-02-10	Otros Suplementos		\$ 40000,000.00			

ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Erogaciones)

Código	Nombre	Partidas	Subpartida	Partida	Rubros	T O T A L E S		Egresos
						Item	Inciso	
2-01-01-01-01-02-11	Puntualidad y Asistencia	\$	\$	15000,000.00				
2-01-01-01-01-02-12	Responsabilidad Técnica	\$	\$	15000,000.00				
2-01-01-01-01-02-13	Dedición Funcional	\$	\$	13000,000.00				
2-01-01-01-01-02-14	Horario discontinuo	\$	\$	-				
2-01-01-01-01-02-15	Adicional por Tareas Asistenciales	\$	\$	1000,000.00				
2-01-01-01-01-02-16	Adicional por Sistema de Computo	\$	\$	20000,000.00				
2-01-01-01-01-02-17	Guardia Pasiva	\$	\$	-				
2-01-01-01-01-02-18	Encargado Tarjetero Magnético	\$	\$	2500,000.00				
2-01-01-01-01-03	S.A.C. Personal Permanente	\$	\$	70000,000.00				
2-01-01-01-01-03-01	Aguinaldo Personal Permanente	\$	\$	-	\$	70000,000.00		
2-01-01-01-01-04	Aportes Personal Permanente	\$	\$	150000,000.00				
2-01-01-01-01-04-01	Aporte Personal Permanente	\$	\$	210000,000.00				
2-01-01-01-01-04-02	A.P.R.O.S.S. Personal Permanente	\$	\$	60000,000.00				
2-01-01-01-01-02	Personal Temporario	\$	\$	-				
2-01-01-01-02-01	Personal Temporario	\$	\$	20000,000.00				
2-01-01-01-02-01-01	Personal Contratado General	\$	\$	-				
2-01-01-01-02-01-02	Personal Contratado Salud	\$	\$	-				
2-01-01-01-02-01-03	Personal Jornalizado	\$	\$	-				
2-01-01-01-02-01-04	Personal por Hora	\$	\$	-				
2-01-01-01-02-02	Adicionales y Suplementos Varios	\$	\$	-	\$	6000,000.00		
2-01-01-01-02-02-01	Otros Suplementos	\$	\$	5000,000.00				
2-01-01-01-02-02-02	Horas Extras (PC)	\$	\$	1000,000.00				
2-01-01-01-02-03	S.A.C. Personal Temporario	\$	\$	-	\$	5000,000.00		
2-01-01-01-02-03-01	Aguinaldo Personal Temporario	\$	\$	5000,000.00				
2-01-01-01-02-04	Aportes Personal Temporario	\$	\$	-	\$	21000,000.00		
2-01-01-01-02-04-01	Aporte Personal Temporario	\$	\$	10000,000.00				
2-01-01-01-02-04-02	A.P.R.O.S.S. Personal Temporario	\$	\$	6000,000.00				
2-01-01-01-02-04-03	A.P.R.O.S.S. Personal Auxiliar PAICOR	\$	\$	5000,000.00				
2-01-01-01-03	Salario Familiar	\$	\$	-				
2-01-01-01-03-01	Salario Familiar	\$	\$	-	\$	50000,000.00		
2-01-01-01-03-01-01	Salario Familiar	\$	\$	50000,000.00				
2-01-01-01-04	Seguros Laborales	\$	\$	-				
2-01-01-01-04-01	Seguro Laborales	\$	\$	40000,000.00				
2-01-01-01-04-01-01	Seguro A.R.T.	\$	\$	30000,000.00				
2-01-01-01-04-01-02	Seguros de Vida Obligatorio	\$	\$	10000,000.00				
2-01-01-01-05	Asistencia Social al Personal	\$	\$	-				
2-01-01-01-05-01	Asistencia Social al Personal	\$	\$	5000,000.00				
2-01-01-01-06	Otras Erogaciones del Personal	\$	\$	-				
2-01-01-01-06-01	Otras Erogaciones del Personal	\$	\$	22000,000.00				
2-01-01-01-06-01-01	Congresos, Cursos y Capacitación	\$	\$	22000,000.00				
2-01-01-01-06-01-02	Deudas Laborales Ejercicio Anterior	\$	\$	20000,000.00				
2-01-01-01-09	Crédito p/Refuerzo de Partidas - Personal	\$	\$	-				
2-01-01-01-09-01	Crédito Adicional - Personal	\$	\$	70500,000.00				
2-01-01-01-09-01-01	Bienes de Consumo	\$	\$	-				
2-01-01-02		\$	\$	70500,000.00				\$ 357000,000.00

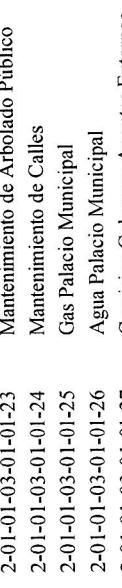
ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Erogaciones)

Codigo	Nombre	Partidas			T O T A L E S		
		Subpartida	Partida	Rubros	Item	Inciso	Anexo
2-01-01-02-01	Bienes de Consumo	\$	\$	\$	\$	357000,000.00	
2-01-01-02-01-01	Bienes de Consumo	\$	\$	\$	\$	357000,000.00	
2-01-01-02-01-01-01	Combustibles y Lubricantes	\$	\$	\$	\$	105000,000.00	
2-01-01-02-01-01-02	Adquisición de Repuestos en General	\$	\$	\$	\$	35000,000.00	
2-01-01-02-01-01-03	Gastos de Librería y Papelería Palacio Municipal	\$	\$	\$	\$	13000,000.00	
2-01-01-02-01-01-04	Elementos de Limpieza y Cafetería Palacio Municipal	\$	\$	\$	\$	15000,000.00	
2-01-01-02-01-01-05	Materiales de Conservación	\$	\$	\$	\$	25000,000.00	
2-01-01-02-01-01-06	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	\$	\$	\$	\$	25000,000.00	
2-01-01-02-01-01-07	Indumentaria para el Personal	\$	\$	\$	\$	20000,000.00	
2-01-01-02-01-01-08	Otros Bienes de Consumo	\$	\$	\$	\$	9000,000.00	
2-01-01-02-01-01-09	Insumentos para Licencias de Conducir	\$	\$	\$	\$	9000,000.00	
2-01-01-02-01-01-10	Deudas Ejercicios Anteriores	\$	\$	\$	\$	30000,000.00	
2-01-01-02-01-01-11	Crédito Adicional - Bienes de Consumo	\$	\$	\$	\$	65000,000.00	
2-01-01-02-01-01-12	Materiales de Conservación Balneario	\$	\$	\$	\$	2000,000.00	
2-01-01-02-01-01-13	Materiales de Conservación Cementerio	\$	\$	\$	\$	2500,000.00	
2-01-01-02-01-01-14	Elementos de Limpieza y Cafetería Corralón	\$	\$	\$	\$	1500,000.00	
2-01-01-03	Servicios	\$	\$	\$	\$	837050,000.00	
2-01-01-03-01	Servicios Generales	\$	\$	\$	\$	837050,000.00	
2-01-01-03-01-01	Electricidad Palacio Municipal	\$	\$	\$	\$	500000,000.00	
2-01-01-03-01-01-02	Fletes y Acarreos	\$	\$	\$	\$	1250,000.00	
2-01-01-03-01-01-03	Gastos Postales, Telefónicos y Comunicaciones	\$	\$	\$	\$	15000,000.00	
2-01-01-03-01-01-04	Mantenimiento Otros Bienes de Uso	\$	\$	\$	\$	27500,000.00	
2-01-01-03-01-01-05	Seguros Varios	\$	\$	\$	\$	64800,000.00	
2-01-01-03-01-01-06	Alquileres Varios	\$	\$	\$	\$	32500,000.00	
2-01-01-03-01-01-07	Gastos Judiciales	\$	\$	\$	\$	2500,000.00	
2-01-01-03-01-01-08	Víaticos y Movilidad	\$	\$	\$	\$	15000,000.00	
2-01-01-03-01-01-09	Honorarios Técnicos	\$	\$	\$	\$	60000,000.00	
2-01-01-03-01-01-10	Gastos Bancarios, Sellados y Tarjetas de Crédito	\$	\$	\$	\$	28750,000.00	
2-01-01-03-01-01-11	Honorarios Profesionales	\$	\$	\$	\$	55000,000.00	
2-01-01-03-01-01-12	Alumbrado Público	\$	\$	\$	\$	66250,000.00	
2-01-01-03-01-01-13	Premios, Adhesiones y Otros	\$	\$	\$	\$	2500,000.00	
2-01-01-03-01-01-14	Homenajes y Cortesías	\$	\$	\$	\$	40000,000.00	
2-01-01-03-01-01-15	Mantenimiento de Espacios Verdes	\$	\$	\$	\$	45000,000.00	
2-01-01-03-01-01-16	Mantenimiento de Edificio Municipal	\$	\$	\$	\$	12500,000.00	
2-01-01-03-01-01-17	Reparación de Vehículos Municipales	\$	\$	\$	\$	45000,000.00	
2-01-01-03-01-01-18	Otros Servicios de Terceros	\$	\$	\$	\$	15000,000.00	
2-01-01-03-01-01-19	Gastos Biblioteca Municipal	\$	\$	\$	\$	7500,000.00	
2-01-01-03-01-01-20	Crédito Adicional - Servicios	\$	\$	\$	\$	65000,000.00	
2-01-01-03-01-01-21	Antenas Telefónicas - Inspección	\$	\$	\$	\$	7000,000.00	
2-01-01-03-01-01-22	Programa Defensa Civil	\$	\$	\$	\$	2500,000.00	
2-01-01-03-01-01-23	Mantenimiento de Arbolado Público	\$	\$	\$	\$	5000,000.00	
2-01-01-03-01-01-24	Mantenimiento de Calles	\$	\$	\$	\$	15000,000.00	
2-01-01-03-01-01-25	Gas Palacio Municipal	\$	\$	\$	\$	1500,000.00	
2-01-01-03-01-01-26	Aqua Palacio Municipal	\$	\$	\$	\$	5500,000.00	
2-01-01-03-01-01-27	Comisión Cobranza Agentes Externos	\$	\$	\$	\$	7500,000.00	


MARTIN VERONICA ROSA
D.N.I. 20.676.809
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
BLOQUE PACÉMOS UNIDOS POR CÓRDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


JUAN ANDREA RAMONA
D.N.I. 23.131.191
ONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
BLOQUE PACÉMOS UNIDOS POR CÓRDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
BLOQUE PACÉMOS UNIDOS POR CÓRDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


MARIANO FLOY MATURICO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
BLOQUE PACÉMOS UNIDOS POR CÓRDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


Comisión Cobranza Agentes Externos

ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Erogaciones)

Código	Nombre	Partidas	Subpartida	Partida	Rubros	T O T A L E S	Inciso	Ánexo	Egresos
2-01-01-03-01-01-28	Otros Servicios Varios				\$ 5000,000.00				
2-01-01-03-01-01-29	Energía Eléctrica Corralón				\$ 2000,000.00				
2-01-01-04	Intereses y Gastos de la Deuda				\$ -				
2-01-01-04-01	Intereses y Gastos de la Deuda				\$ -	\$ 115000,000.00	\$ 115000,000.00		
2-01-01-04-01-01	Intereses y Gastos de la Deuda				\$ 10000,000.00				
2-01-01-04-01-01-01	Intereses con Organismos Nacionales				\$ 10000,000.00				
2-01-01-04-01-01-02	Intereses con Organismos Provinciales				\$ 10000,000.00				
2-01-01-04-01-01-03	Intereses con Organismos Privados				\$ 10000,000.00				
2-01-01-04-01-01-04	Intereses Créditos Bancor				\$ 50000,000.00				
2-01-01-04-01-01-05	Intereses Créditos otros Bancos				\$ 10000,000.00				
2-01-01-04-01-01-06	Crédito Adicional - Intereses				\$ 25000,000.00				
2-01-01-05	Transferencias				\$ -				
2-01-01-05-01	Transferencias				\$ -	\$ 38309,100.00	\$ 1813284,100.00		
2-01-01-05-01-01	Transferencias al Sector Público				\$ 2500,000.00				
2-01-01-05-01-01-01	Policia de la Provincia				\$ 2500,000.00				
2-01-01-05-01-01-02	Bomberos Voluntarios				\$ 2500,000.00				
2-01-01-05-01-01-03	Registro Civil				\$ 750,000.00				
2-01-01-05-01-01-04	Entes Intercomunales				\$ 2500,000.00				
2-01-01-05-01-01-05	Otras Transf. al Sector Público				\$ 29309,100.00				
2-01-01-05-01-01-06	Aporte Fondo Permanente de Prestamos				\$ 29309,100.00				
2-01-01-05-01-02	Fondos Provinciales Descentralizados				\$ -				
2-01-01-05-01-02-01	Egresos - FODEMEEP				\$ 125000,000.00				
2-01-01-05-01-02-02	Egresos - PAICOR				\$ 475200,000.00				
2-01-01-05-01-02-03	Egresos - Boletó Educativo				\$ 20250,000.00				
2-01-01-05-01-02-04	Egresos - FOMEP				\$ 15000,000.00				
2-01-01-05-01-03	Colaboraciones a Instituciones				\$ -				
2-01-01-05-01-03-01	Colaboraciones a Colegios				\$ 5000,000.00				
2-01-01-05-01-03-02	Colaboraciones a Clubes				\$ 4000,000.00				
2-01-01-05-01-03-03	Colaboraciones a Instituciones Religiosas				\$ 2750,000.00				
2-01-01-05-01-03-04	Colaboraciones a otras Instituciones				\$ 20000,000.00				
2-01-01-05-01-03-05	Colaboraciones a Bomberos				\$ 2750,000.00				
2-01-01-05-01-03-06	Otras Transferencias				\$ -				
2-01-01-05-01-04	Reintegros y Devoluciones				\$ 250,000.00				
2-01-01-05-01-04-01	Transferencias Varias				\$ 250,000.00				
2-01-01-05-01-04-02					\$ 250,000.00				
2-01-01-05-01-04-05					\$ 322700,000.00				
2-01-01-05-01-05-01	Dirección de Acción Social, Educación y Cultura								
2-01-01-05-01-05-01-05	Honorarios Profesionales Dirección de Acción Social, Educación y Cultura				\$ 16000,000.00				
2-01-01-05-01-05-01-05-02	Plan de Estudios "No te detengas"				\$ 3000,000.00				
2-01-01-05-01-05-03	Apoyo Escolar				\$ 15000,000.00				
2-01-01-05-01-05-04	Transporte Municipal				\$ 2500,000.00				
2-01-01-05-01-05-05	Mantenimiento Sala Cuna				\$ 2500,000.00				
2-01-01-05-01-05-06	Otras Erogaciones Sala Cuna				\$ 37000,000.00				
2-01-01-05-01-05-07	Uniformes Sala Cuna				\$ 500,000.00				
2-01-01-05-01-05-08	Gastos de Librería y Papelería Sala Cuna				\$ 3000,000.00				
2-01-01-05-01-05-09	Elementos de Limpieza y Cafetería Sala Cuna				\$ 3100,000.00				
2-01-01-05-01-05-10	Electricidad Sala Cuna				\$ 550,000.00				
2-01-01-05-01-05-11	Gas Sala Cuna				\$ 550,000.00				

ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Erogaciones)

Codigo	Nombre	Partidas		T O T A L E S			Egresos
		Subpartida	Partida	Rubros	Item	Inciso	
2-01-01-05-01-05-12	Agua Sala Cuna			\$ 350,000.00			
2-01-01-05-01-05-13	Centro Desarr. Y Cuidado Infantil Trompitas			\$ 27500,000.00			
2-01-01-05-01-05-14	Campañas y Talleres Sala Cuna y CCDI			\$ 1250,000.00			
2-01-01-05-01-05-15	Campañas Dirección de Accion Social, Educacion y Cultura			\$ 1000,000.00			
2-01-01-05-01-05-16	Otras Erogaciones Dirección de Accion Social, Educacion y Cultura			\$ 25000,000.00			
2-01-01-05-01-05-17	Programa de Formacion y Capacitacion Laboral Municipal (TDT)			\$ 37500,000.00			
2-01-01-05-01-05-18	Ayuda Social para Personas con Discapacidad			\$ 5000,000.00			
2-01-01-05-01-05-19	Modulos Alimentarios			\$ 2500,000.00			
2-01-01-05-01-05-20	Atención al Adulto Mayor			\$ 3750,000.00			
2-01-01-05-01-05-21	Programa SALA CUNA			\$ 1250,000.00			
2-01-01-05-01-05-22	Becas Estudiantiles Universitarias			\$ 4000,000.00			
2-01-01-05-01-05-23	Becas Estudiantiles Secundarias			\$ 7500,000.00			
2-01-01-05-01-05-24	Becas Estudiantiles Terciarias			\$ 3700,000.00			
2-01-01-05-01-05-25	Programa de Asistencia Económica Tránsito			\$ 50000,000.00			
2-01-01-05-01-05-26	Punto Mujer			\$ 500,000.00			
2-01-01-05-01-05-27	Servicios Fúnebres y Compra de Ataúd			\$ 2750,000.00			
2-01-01-05-01-05-28	Subsidios Varios			\$ 2750,000.00			
2-01-01-05-01-05-29	Ayuda Social			\$ 50000,000.00			
2-01-01-05-01-05-30	Subsidios No Reintegrables			\$ 2750,000.00			
2-01-01-05-01-05-31	Subsidios Reintegrables			\$ 5000,000.00			
2-01-01-05-01-06	Dirección de Deportes			\$ 41125,000.00			
2-01-01-05-01-06-01	Honorarios Profesionales Dirección de Deportes			\$ 20000,000.00			
2-01-01-05-01-06-02	Gastos destinados a Deportes			\$ 13000,000.00			
2-01-01-05-01-06-03	Campañas Dirección de Deportes			\$ 1250,000.00			
2-01-01-05-01-06-04	Otras Erogaciones Dirección de Deportes			\$ 5000,000.00			
2-01-01-05-01-06-05	Becas a Deportistas			\$ 1250,000.00			
2-01-01-05-01-06-06	Capacitación Deportistas y Profesores			\$ 625,000.00			
2-01-01-05-01-07	Dirección de Cambio Climático y Medio Ambiente			\$ 81375,000.00			
2-01-01-05-01-07-01	Honorarios Profesionales Dirección Ambiente			\$ 27000,000.00			
2-01-01-05-01-07-02	Campañas Ambientales			\$ 2500,000.00			
2-01-01-05-01-07-03	Campaña Día del Árbol			\$ 375,000.00			
2-01-01-05-01-07-04	Campaña Protección Animal			\$ 15000,000.00			
2-01-01-05-01-07-05	Campaña RAE			\$ 2500,000.00			
2-01-01-05-01-07-06	Campañas Dirección de Cambio Climático y Medio Ambiente			\$ 2000,000.00			
2-01-01-05-01-07-07	Otras Erogaciones Dirección de Cambio Climático y Medio Ambiente			\$ 32000,000.00			
2-01-01-05-01-08	Dirección de Comunicación y Planificación			\$ 112625,000.00			
2-01-01-05-01-08-01	Honorarios Profesionales Dirección de Planif, RRII, Comunicación y Prensa			\$ 1250,000.00			
2-01-01-05-01-08-02	Publicidad y Propaganda			\$ 10000,000.00			
2-01-01-05-01-08-03	Eventos Culturales			\$ 2500,000.00			
2-01-01-05-01-08-04	Eventos - Carnavales			\$ 10000,000.00			
2-01-01-05-01-08-05	Evento Día de la Mujer			\$ 2000,000.00			
2-01-01-05-01-08-06	Evento Dia de los Orígenes Villa del Tránsito			\$ 375,000.00			
2-01-01-05-01-08-07	Evento Fiestas Patronales 15 de Agosto			\$ 2500,000.00			
2-01-01-05-01-08-08	Evento Fundación Tránsito			\$ 1250,000.00			
2-01-01-05-01-08-09	Evento Ciclo Turismo			\$ 1250,000.00			
2-01-01-05-01-08-10	Evento Fiesta Nacional del Tamboré y su familia			\$ 40000,000.00			

[Handwritten signatures of various municipal officials over the table rows]

PESC
D.N. 1.29.33.1.46
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACENOS UNIDOS POR COORDINA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Handwritten signature of Martín Verónica Rúa over the PESC text]

MARCELO, ELOY MAURICIO
D.N. 1.30.329.004
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACENOS UNIDOS POR COORDINA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Handwritten signature of Miami Andrea Ramón over the MARCELO text]

EMÉNIGUE, EDUARDO ALFREDO
D.N. 1.14.795.990
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACENOS UNIDOS POR COORDINA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

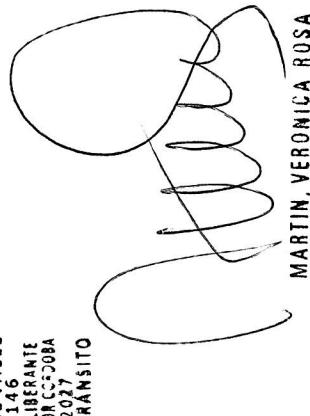
[Handwritten signature of Emenigüe Eduardo Alfredo over the EMÉNIGUE text]

ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Erogaciones)

Código	Nombre	Partidas		Subpartida	Partida	Rubros	T O T A L E S		Item	Inciso	Anexo	Egresos
		Partida	Subpartida				Partida	Rubros				
2-01-01-05-01-08-11	Eventos Diversos					\$ 25000,000.00						
2-01-01-05-01-08-12	Eventos Deportivos					\$ 1000,000.00						
2-01-01-05-01-08-13	Evento - Malvinas					\$ 500,000.00						
2-01-01-05-01-08-14	Eventos Medio Ambiente					\$ 1000,000.00						
2-01-01-05-01-08-15	Eventos Fechas Patrias					\$ 1000,000.00						
2-01-01-05-01-08-16	Evento Rally Zonal					\$ 1000,000.00						
2-01-01-05-01-08-17	Evento Fiesta de la Primavera					\$ 500,000.00						
2-01-01-05-01-08-18	Evento Día del Niño					\$ 7000,000.00						
2-01-01-05-01-09-01	Dirección de Salud					\$ 245000,000.00						
2-01-01-05-01-09-02	Honorarios Profesionales de Salud					\$ 80000,000.00						
2-01-01-05-01-09-03	Mantenimiento Dispensario					\$ 17500,000.00						
2-01-01-05-01-09-04	Medicamentos y Descartables					\$ 42500,000.00						
2-01-01-05-01-09-05	Otras Erogaciones Dirección de Salud					\$ 41000,000.00						
2-01-01-05-01-09-06	Egresos - Plan Sunar					\$ 13500,000.00						
2-01-01-05-01-09-07	Gastos de Librería y Papelería Dispensario					\$ 1750,000.00						
2-01-01-05-01-09-08	Elementos de Limpieza y Cafetería Dispensario					\$ 1750,000.00						
2-01-01-05-01-09-09	Ambulancia Municipal					\$ 17000,000.00						
2-01-01-05-01-09-10	Paramédicos y Enfermeros Ambulancia					\$ 7500,000.00						
2-01-01-05-01-09-11	Uniformes Dispensario					\$ 1000,000.00						
2-01-01-05-01-09-12	Electricidad Dispensario					\$ 5000,000.00						
2-01-01-05-01-09-13	Gas Dispensario					\$ 1000,000.00						
2-01-01-05-01-09-14	Aqua Dispensario					\$ 1250,000.00						
2-01-01-05-01-09-15	Erogaciones CE.MU.VI.T					\$ 7000,000.00						
2-01-01-05-01-09-16	Programas, Convenios y Servicios de Salud					\$ 1250,000.00						
2-01-01-05-01-09-17	Mantenimiento Aparatología					\$ 1000,000.00						
2-01-01-05-01-09-18	Ayuda Social en Salud					\$ 5000,000.00						
2-01-01-05-01-10-01	Juzgado de Faltas					\$ 61500,000.00						
2-01-01-05-01-10-01	Honorarios Profesionales Juzgado de Faltas					\$ 37500,000.00						
2-01-01-05-01-10-02	Campañas Juzgado de Faltas					\$ 1250,000.00						
2-01-01-05-01-10-03	Campaña Vial Estrellas Amarillas					\$ 250,000.00						
2-01-01-05-01-10-04	Otras Erogaciones Juzgado de Faltas					\$ 22500,000.00						
2-01-01-05-01-11	Casa de la Cultura					\$ 63600,000.00						
2-01-01-05-01-11-01	Mantenimiento Casa de la Cultura					\$ 12500,000.00						
2-01-01-05-01-11-02	Gastos destinados a Cultura					\$ 32500,000.00						
2-01-01-05-01-11-03	Programa Provincial CEDER					\$ 500,000.00						
2-01-01-05-01-11-04	Universidades Populares UNC					\$ 1250,000.00						
2-01-01-05-01-11-05	Otras Erogaciones Casa de la Cultura					\$ 5000,000.00						
2-01-01-05-01-11-06	Erogaciones Museo de Transito					\$ 1250,000.00						
2-01-01-05-01-11-07	Gastos de Librería y Papelería Casa de la Cultura					\$ 600,000.00						
2-01-01-05-01-11-08	Elementos de Limpieza y Cafetería Casa de la Cultura					\$ 2500,000.00						
2-01-01-05-01-11-09	Electricidad Casa de la Cultura					\$ 5100,000.00						
2-01-01-05-01-11-10	Gas Casa de la Cultura					\$ 1500,000.00						
2-01-01-05-01-11-11	Aqua Casa de la Cultura					\$ 900,000.00						
2-01-01-05-01-12-01	Salón Comunitario					\$ 26600,000.00						
2-01-01-05-01-12-02	Mantenimiento Salón Comunitario					\$ 10000,000.00						
	Otras Erogaciones Salón Comunitario					\$ 500,000.00						

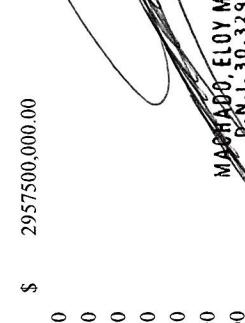
ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Erogaciones)

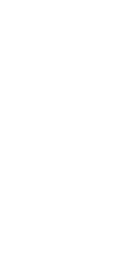
Codigo	Nombre	Partidas			Subpartida	Partida	Rubros	Item	Inciso	Anexo	Egresos
		T	O	T	A	L	E	S			
2-01-01-05-01-12-03	Gastos de Librería y Papelería Salón Comunitario				\$ 100,000.00						
2-01-01-05-01-12-04	Elementos de Limpieza y Cafetería Salón Comunitario				\$ 100,000.00						
2-01-01-05-01-12-05	Electricidad Salón Comunitario				\$ 15000,000.00						
2-01-01-05-01-12-06	Gas Salón Comunitario				\$ 500,000.00						
2-01-01-05-01-12-07	Agua Salón Comunitario				\$ 400,000.00						
2-01-01-05-01-13	Otras Transferencias				\$ 150000,000.00						
2-01-01-05-01-13-01	Crédito Adicional - Transferencias				\$ 150000,000.00						
2-02	EROGACIONES DE CAPITAL										
2-02-01	Inversiones Físicas										
2-02-01-01	Bienes de Capital										
2-02-01-01-01	Bienes de Capital										
2-02-01-01-01-01	Bienes de Capital										
2-02-01-01-01-01-01	Maquinarias para Corralón				\$ 100000,000.00						
2-02-01-01-01-01-02	Herramientas y Equipamientos				\$ 14051,000.00						
2-02-01-01-01-01-03	Muebles y Equipos de Oficina				\$ 10000,000.00						
2-02-01-01-01-01-04	Vehículos Municipales				\$ 100000,000.00						
2-02-01-01-01-01-05	Aparatos e Instrumental para Dispensario				\$ 5000,000.00						
2-02-01-01-01-01-06	Bienes de Capital Biblioteca				\$ 1250,000.00						
2-02-01-01-01-01-07	Terrenos e Inmuebles				\$ 250000,000.00						
2-02-01-01-01-01-08	Otros Bienes de Capital				\$ 800000,000.00						
2-02-01-01-01-01-09	Crédito Adicional - Bienes de Capital				\$ 85000,000.00						
2-02-01-01-01-01-10	Equipamiento de Computación e Internet				\$ 10000,000.00						
2-02-01-02	Trabajos Públicos										
2-02-01-02-01	Obras por Cuenta Municipalidad										
2-02-01-02-01-01	Obras por Contratación										
2-02-01-02-01-01-01	Obras por Contratación										
2-02-01-02-01-02	Obras por Administración										
2-02-01-02-01-02-01	Obra Secundario de Oficios				\$ 250000,000.00						
2-02-01-02-01-02-02	Obra Pavimento Urbano				\$ 300000,000.00						
2-02-01-02-01-02-03	Obra Mantenimiento de Calles				\$ 70000,000.00						
2-02-01-02-01-02-04	Obra Espacios Públicos - Mantenimiento				\$ 300000,000.00						
2-02-01-02-01-02-05	Obra Edificios Públicos - Mantenimiento				\$ 50000,000.00						
2-02-01-02-01-02-06	Obra Cordon Cunea				\$ 150000,000.00						
2-02-01-02-01-02-07	Obra Alumbrado Público				\$ 250000,000.00						
2-02-01-02-01-02-08	Obras Plazas - Intervención Urbanística, Iluminación				\$ 65000,000.00						
2-02-01-02-01-02-09	Obra Señalética Vial, Darseñas, Rampas Discap., Reductores de Velocidad				\$ 40000,000.00						
2-02-01-02-01-02-10	Obras Diversas				\$ 50000,000.00						
2-02-01-02-01-02-11	Obras en Cementerio - Parquización y Nichos - Mantenimiento				\$ 50000,000.00						
2-02-01-02-01-02-12	Obra Salón Comunitario - Teatrillo Municipal				\$ 70000,000.00						
2-02-01-02-01-02-13	Obra Centro de Reciclado				\$ 250000,000.00						
2-02-01-02-01-02-14	Obra de Iluminación (Transito y Villa del Transito)				\$ 60000,000.00						
2-02-01-02-01-02-15	Obra Monumento Malvinas (1° Etapa)				\$ 50000,000.00						
2-02-01-02-01-02-16	Obra Balneario				\$ 50000,000.00						
2-02-01-02-01-02-17	Obra Plan de Viviendas "Del Valle II"				\$ 80000,000.00						
2-02-01-02-01-02-18	Plan Propietarios				\$ 250000,000.00						
2-02-01-02-01-02-19	Obra Casa de la Cultura				\$ 200000,000.00						


MARTIN VERONICA ROSA
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACENDOS UNIDOS POR COORDINA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


PESCCE LUCIANA DEL VALLE
D.N.I. 29.831.146
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACENDOS UNIDOS POR COORDINA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


MARTIN ANDREA RAMI
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACENDOS UNIDOS POR COORDINA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACENDOS UNIDOS POR COORDINA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

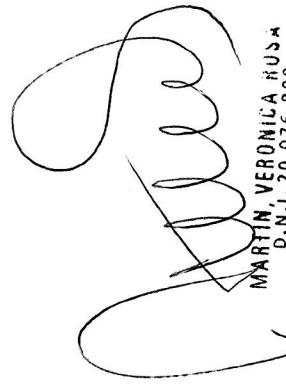

ECHENIQUE
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACENDOS UNIDOS POR COORDINA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Erogaciones)

Código	Nombre	Partidas	Subpartida	Partida	Rubros	T O T A L E S	Item	Inciso	Anexo	Egresos
2-02-01-02-01-02-20	Obras Hidráulicas				\$ 10000,000.00	\$ 10000,000.00				
2-02-01-02-01-02-21	Obra Agua Villa del Tránsito				\$ 20000,000.00	\$ 20000,000.00				
2-02-01-02-01-02-22	Obra Infraestructura Vial - Bicisendas Escuelas - Señalizaciones				\$ 50000,000.00	\$ 50000,000.00				
2-02-01-02-01-02-23	Obra Plazas - Núcleos Sanitarios				\$ 80000,000.00	\$ 80000,000.00				
2-02-01-02-01-02-24	Crédito Adicional - Trabajos Públicos				\$ 200000,000.00	\$ 200000,000.00				
2-02-01-02-01-02-25	Obra Playon Polideportivo (2º Etapa de Intervencion)				\$ 100000,000.00	\$ 100000,000.00				
2-02-01-02-01-02-26	Obra P.T.R.S.U.				\$ 200000,000.00	\$ 200000,000.00				
2-02-01-02-01-02-27	Nuevo Plan de Viviendas				\$ 100000,000.00	\$ 100000,000.00				
2-02-01-02-01-02-28	Obra Plan de Viviendas Semilla				\$ 250000,000.00	\$ 250000,000.00				
2-02-01-02-01-02-29	Obra Ingreso al Pueblo				\$ 400000,000.00	\$ 400000,000.00				
2-02-01-02-01-02-30	Obra Puesta en valor Estación Ferrocarril - Núcleos Sanitarios				\$ 100000,000.00	\$ 100000,000.00				
2-02-01-02-01-02-31	Obra Parque Central - 2º Etapa				\$ 60000,000.00	\$ 60000,000.00				
2-02-01-02-01-02-32	Obra Infraestructura Nuevo Plan de Viviendas				\$ 150000,000.00	\$ 150000,000.00				
2-02-01-02-01-02-33	Obra Espacios Publicos - Intervencion Urbanistica				\$ 65000,000.00	\$ 65000,000.00				
2-02-01-02-01-02-34	Obra Bicisendas, Cruces Peatonales y Mobiliarios Sector Ferrocarril				\$ 7500,000.00	\$ 7500,000.00				
2-02-01-02-01-02-35	Obra Nuevos Espacios Verdes - Mantenimiento				\$ 20000,000.00	\$ 20000,000.00				
2-02-01-02-02	Obras por Cuenta Provincial o Nacional				\$ -	\$ -				
2-02-01-02-02-01	Obras Vías Nacionales				\$ 125000,000.00	\$ 125000,000.00				
2-02-01-02-02-01-01	Obras Vías Provinciales				\$ 137500,000.00	\$ 137500,000.00				
2-02-03	Inversiones Financieras				\$ -	\$ -				
2-02-03-01	Inversiones Financieras				\$ -	\$ -				
2-02-03-01-01	Inversiones Financieras				\$ -	\$ -				
2-02-03-01-01-01	Inversiones Financieras				\$ -	\$ -				
2-02-03-01-01-01-01	Inversiones Financieras				\$ -	\$ -				
2-02-04	Amortización de la Deuda				\$ -	\$ -				
2-02-04-01	Amortización de la Deuda				\$ -	\$ -				
2-02-04-01-01	Amortización de la Deuda				\$ -	\$ -				
2-02-04-01-01-01	Deudas con Organismos Provinciales				\$ -	\$ -				
2-02-04-01-01-01-01	Deuda con Dirección de Vivienda (FOVICOR)				\$ 97364,900.00	\$ 97364,900.00				
2-02-04-01-01-01-02	Deuda por Acuerdo Global				\$ 332364,900.00	\$ 332364,900.00				
2-02-04-01-01-01-03	Otras deudas con Organismos Provinciales				\$ 332364,900.00	\$ 332364,900.00				
2-02-04-01-01-01-04	Fondo Permanente de Prestamos				\$ 6000,000.00	\$ 6000,000.00				
2-02-04-01-01-01-05	Deuda Viviendas Semilla				\$ 10000,000.00	\$ 10000,000.00				
2-02-04-01-01-01-06	Red Gas Natural				\$ 30000,000.00	\$ 30000,000.00				
2-02-04-01-01-01-07	Adelanto Coparticipacion				\$ 50000,000.00	\$ 50000,000.00				
2-02-04-01-01-01-02	Deuda con Otros Organismos				\$ -	\$ 235000,000.00				
2-02-04-01-01-02-01	Deudas por Causas Judiciales				\$ 5000,000.00	\$ 5000,000.00				
2-02-04-01-01-02-02	Deudas con Otros Organismos				\$ 30000,000.00	\$ 30000,000.00				
2-02-04-01-01-02-03	Deudas Bancarias				\$ 100000,000.00	\$ 100000,000.00				
2-02-04-01-01-02-04	Crédito Adicional - Amortizacion de la Deuda				\$ 100000,000.00	\$ 100000,000.00				
TOTAL ANEXO I Y II					\$ 8840000,000.00	\$ 8840000,000.00	\$ 8840000,000.00	\$ 8840000,000.00	\$ 8840000,000.00	\$ 8840000,000.00
2-03	NO CLASIFICADA				\$ -	\$ -				
2-03-01	POR TRABAJOS PUBLICOS				\$ -	\$ -				
2-03-01-01	Garantia de Licitaciones				\$ -	\$ -				

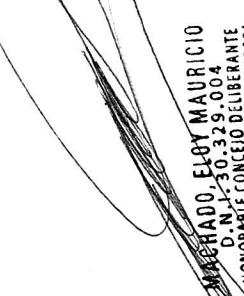
ANEXO - Ordenanza de Presupuesto 2025 (Erogaciones)

Codigo	Nombre	Partidas		Subpartida	Partida	Rubros	Item	Inciso	Anexo	Egresos
		T	O							
POR RETENCIONES DEL PERSONAL										
2-03-02	Retencion Aporte Jubilatorio Personal	\$	-							
2-03-02-01	Retencion APROSS	\$	-							
2-03-02-02	Retencion Seguro de Vida	\$	-							
2-03-02-03	Retencion Sindical	\$	-							
2-03-02-04	Otras Retenciones al Personal	\$	-							
2-03-02-05	Retenciones por Embargos Judiciales	\$	-							
2-03-02-06	Retencion Cuota Alimentaria	\$	-							
2-03-02-07	Retencion Plan de Vivienda	\$	-							
2-03-02-08	Retencion Tasas Municipales	\$	-							
2-03-02-09	Retencion Novedad Art 9º inc E Ley 10.724 - Caja Jubilaciones	\$	-							
2-03-02-10	Retencion Novedad Art 9º inc E Ley 10.724 - Caja Jubilaciones	\$	-							
POR OTRAS CAUSAS										
2-03-03-01	Retenciones por Otras Causas	\$	-							
2-03-03-02	Honorarios y Gastos Judiciales - Procuracion	\$	-							
2-03-03-03	Honorarios Procuradores	\$	-							
2-03-03-04	Servicio de Apertura de Carpetas - Procuradores	\$	-							
TOTAL CUENTAS DE ORDEN										
		\$	8840000,000.00	\$	8840000,000.00	\$	8840000,000.00	\$	8840000,000.00	\$
TOTAL GENERAL										


MARLEN VERONICA RUSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERIODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


MARIAN ANDREA RAMO
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERIODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERIODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


MARCHADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERIODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


PESCI, LUCIANA DEL VALLE
D.N.I. 29.831.46
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERIODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492299/492111 -

RESOLUCIÓN N° 022/2024

VISTO:

1. El proyecto de Ordenanza aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 020/2024 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se APRUEBA la ORDENANZA: **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2.025**

Y CONSIDERANDO:

1. Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Municipales, a través de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en su art. N° 30, Inc. 1.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO RESUELVE

Art. 1) Sancionar con fuerza de Ordenanza, el proyecto elevado en el visto de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el texto presentado.

Art. 2) Vuelva al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Art. 3) Archívese y Dése registro en el Concejo Deliberante.

TRÁNSITO, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a 2 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-



MARTÍN, VERÓNICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA
PERÍODO 2023-2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



Municipalidad de Tránsito

Urquiza 76 • C.P. 2436 • Dpto. San Justo • Pcia. de Córdoba
Tel.: 03576 492111 / 492299 • E-mail: info@transito.gob.ar



DECRETO N° 0181/2024

VISTO:

1º) La Ordenanza N° 020/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito con fecha 2 de diciembre de dos mil veinticuatro.

Y CONSIDERANDO:

- 1º) Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas.
- 2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene nada que vetar al Proyecto aprobado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRÁNSITO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 020/2024 del 2 de diciembre de dos mil veinticuatro denominada “**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2.025**”

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 03 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro. —

BERNARDI, JONATHAN MICHAEL
D.N.I. 39.447.349
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



VIOLÓ, FABIÁN SIMÓN
D.N.I. 23.131.190
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO